Senado de la Nación

Secretaría

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

RSA-0041/14 **Buenos Aires,** 07 MAY 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1840/2014, el Decreto DP-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Dra. Rosana Andrea BERTONE, solicitó la refacción su despacho - oficina 742 - ubicado en el piso tercero del Palacio del Congreso de la Nación.

Que, el Señor Director de Obras y Servicios Generales, Dn. Daniel E. LAURO, informó que ante la gran cantidad de órdenes de trabajo pendientes no cuentan con los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la refacción solicitada. En consecuencia, requirió la contratación de una empresa del rubro a fin de dar cumplimiento con lo requerido.

Que, a fs. 3/7 la mencionada Dirección adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación para la refacción de las instalaciones sanitarias y el pulido del piso instalado en el despacho de la mencionada Legisladora.

Que, a fs. 8 la Dirección General de Administración, tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

SENADO DE LA NACION

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida, por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 97.739.-) con la empresa "ABAKON S.R.L.", CUIT N° 33-70955779-9.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la contratación requerida por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 97.739.-) con la empresa "ABAKON S.R.L.", CUIT N° 33-70955779-9.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto del artículo precedente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA

Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H.Senado de la Nación.